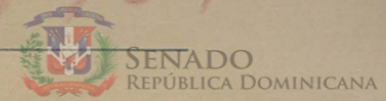


50

704

NOMBRE _____

DIRECCION _____



Ley que declara el mes de diciembre de cada año,

"Mes del Dominicano Presente"

13 Nov. 70



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

000465

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
3 de noviembre de 1970.

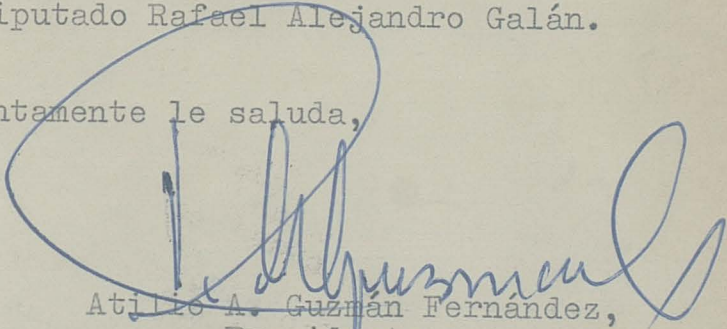
Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución mediante la cual se declara el mes de diciembre de cada año, "MES DEL DOMINICANO AUSENTE", y en tal virtud se autoriza al Poder Ejecutivo para que disponga cuanto sea necesario a fin de que a cualquier dominicano residente en el exterior se le proporcione la mayor facilidad para visitar la República Dominicana durante el mes de diciembre de cada año.

Esta Resolución fué introducida a la Sala de Sesiones, por el Diputado Rafael Alejandro Galán.

Atentamente le saluda,


Attilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

ERM:
RMS/aprm.

*aprobado
10 nov 1970*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 41376

13 NOVIEMBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 212, de fecha 10 de noviembre de 1970, tengo a bien informarle, que la Resolución en virtud de la cual se declara el mes de diciembre de cada año, "MES DEL DOMINICANO AUSENTE", ha sido promulgada en fecha 12 de noviembre en curso y registrada con el No. 50.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el LISTIN DIARIO, calificado vocero de la opinión pública del país, editorialmente ha sugerido el que durante el mes de diciembre de cada año se promueva la visita a su patria, de dominicanos residentes en el exterior;

CONSIDERANDO: que desde hace algún tiempo la Dirección General de Turismo hasta ha esbozado planes muy interesantes a tales fines;

CONSIDERANDO: que el Pueblo Dominicano se apresta a celebrar en enero de 1971 la bendición y consagración de la Basílica de Nuestra Señora de la Altagracia, grandiosa obra ya declarada MONUMENTO NACIONAL;

CONSIDERANDO: que tradicionalmente la familia dominicana hace ostensible manifestación de mayor acercamiento y solidaridad en el mes que el Mundo Cristiano celebra la Navidad del Señor;

CONSIDERANDO: que toda medida tendente a unificar la familia dominicana, que hoy más que nunca necesita de vigorosos y continuados estímulos de armonía, de comprensión, de paz, debe ser acogida con patriótico entusiasmo,

HA DADO LA SIGUIENTE RESOLUCION.

Art. 1.- Se declara el mes de diciembre de cada año, "MES DEL DOMINICANO AUSENTE", y en tal virtud se autoriza al Poder Ejecutivo para que disponga cuanto sea necesario a fin de que a cualquier dominicano residente en el exterior se le proporcione la mayor facilidad para visitar la República Dominicana durante el mes de diciembre de cada año.

EL CONGRESO NACIONAL
EN SESIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



LEGISLATURA DEL 28. 19. 70
REGISTRADA con el Número 210 del Libro Letra 26 de
en el folio 210 del Libro Letra 26 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 3 de Mar. 70
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

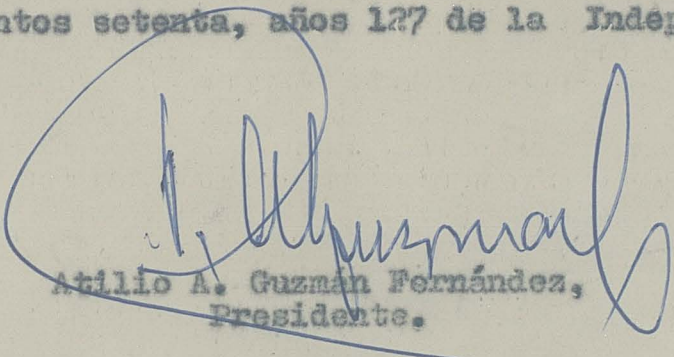
ASUNTO:

PAG. 2

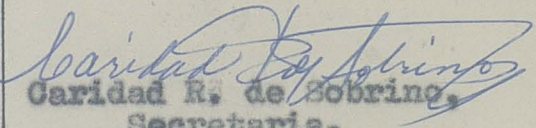
Proyecto de Resolución mediante el cual se declara el mes de diciembre de cada año, "MES DEL DOMINICANO AUSENTE".

Párrafo: (Transitorio).-- Las disposiciones de este artículo se aplicarán asimismo durante el mes de enero del año 1971.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.



Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

Jacqueline Chain de Cornielle,
Secretaria.

Propuesta de Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Estado para el año 1970

El Sr. Diputado Sr. [Faint Name] ha presentado a la Cámara de Diputados una propuesta de Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Estado para el año 1970.

[Faint signature]



LEGISLATURA DEL 1970

REGISTRADA con el Número 738

en el folio 210 del Libro Letra XO de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales:

Santo Domingo de Guzmán, 3 de Nov. 19 70

[Signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

000465

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
3 de noviembre de 1970.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución mediante la cual se declara el mes de diciembre de cada año, "MES DEL DOMINICANO AUSENTE", y en tal virtud se autoriza al Poder Ejecutivo para que disponga cuanto sea necesario a fin de que a cualquier dominicano residente en el exterior se le proporcione la mayor facilidad para visitar la República Dominicana durante el mes de diciembre de cada año.

Esta Resolución fué introducida a la Sala de Sesiones, por el Diputado Rafael Alejandro Galán.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

ERM:
RMS/aprm.

00213

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 de noviembre de 1970.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 465, de fecha 3 de noviembre del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución mediante la cual se declara el mes de diciembre de cada año, "MES DEL DOMINICANO AUSENTE".

Pláceme informarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

José de Jesús Alvarez Bogaert,
Vicepresidente del Senado, en
funciones.

ad.

00212

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 de noviembre de 1970

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el Proyecto de Resolución mediante la cual se declara el mes de diciembre de cada año, "MES DEL DOMINICANO AUSENTE".

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

José de Jesús Álvarez Bogaert,
Vicepresidente del Senado, en
funciones.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el LISTIN DIARIO, calificado vocero de la opinión pública del país, editorialmente ha sugerido el que durante el mes de diciembre de cada año se promueva la visita a su patria, de dominicanos residentes en el exterior;

CONSIDERANDO: que desde hace algún tiempo la Dirección General de Turismo hasta ha esbozado planes muy interesantes a tales fines;

CONSIDERANDO: que el Pueblo Dominicano se apresta a celebrar en enero de 1971 la bendición y consagración de la Basílica de Nuestra Señora de la Altagracia, grandiosa obra ya declarada MONUMENTO NACIONAL;

CONSIDERANDO: que tradicionalmente la familia dominicana hace ostensible manifestación de mayor acercamiento y solidaridad en el mes que el Mundo Cristiano celebra la Navidad del Señor;

CONSIDERANDO: que toda medida tendente a unificar la familia dominicana, que hoy más que nunca necesita de vigorosos y continuados estímulos de armonía, de comprensión, de paz, debe ser acogida con patriótico entusiasmo.

HA DADO LA SIGUIENTE RESOLUCION.

Art.1.- Se declara el mes de diciembre de cada año, "MES DEL DOMINICANO AUSENTE", y en tal virtud se autoriza al Poder Ejecutivo para que disponga cuanto sea necesario a fin de que a cualquier dominicano residente en el exterior se le proporcione la mayor facilidad para visitar la República Dominicana durante el mes de diciembre de cada año.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el LITIN BLANCO, calificado voce-
ro de la opinión pública del país, editorialmente ha enge-
rido al... durante el mes de diciembre de cada año se
promueve la visita a su patria, de dominicanos residentes
en el exterior;

CONSIDERANDO: que desde hace algún tiempo la Direc-
ción General de Turismo ha estado planeando sus
reservas a tales fines;

CONSIDERANDO: que el Pueblo Dominicano se apresura a
celebrar en enero de 1971 la bendición y consagración de
la batalla de Nuestra Señora de la Altagracia, gran obra
ya declarada Monumento Nacional;

CONSIDERANDO: que tradicionalmente la familia domini-
cana hace costumbre de visitar a sus familiares
y solidaridad en el mes que el mundo cristiano celebra la
Navidad del Señor;

CONSIDERANDO: que los medios tendiente a facilitar la
familia dominicana que hoy más que nunca necesita de vi-
sitas y estancias estacionales de descanso, de confor-
tamiento, debe ser acogida con particular entusiasmo.

RESOLUCIÓN

durante el mes de diciembre de cada año,
"AUGUSTO", y en tal virtud es necesario
para que disponga cuanto sea necesario
residentes en el ex-
terior para visitar la
de diciembre de cada



1a LEGISLATURA DE 1970
REGISTRADA AL No. 57
en el folio del libro letra X
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de 205
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo de los Ríos, 1970
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proyecto de Resolución mediante el cual se declara el mes de diciembre de cada año, "MES DEL DOMINICANO AUSENTE".

PAG. 2

Párrafo: (Transitorio).-- Las disposiciones de este artículo se aplicarán asimismo durante el mes de enero del año 1971.

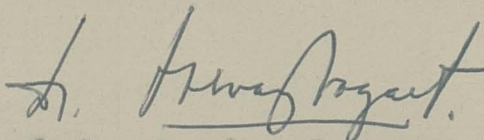
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

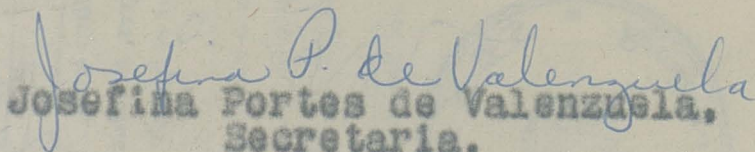
Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

Jacqueline Chafn de Cornielle,
Secretaria.

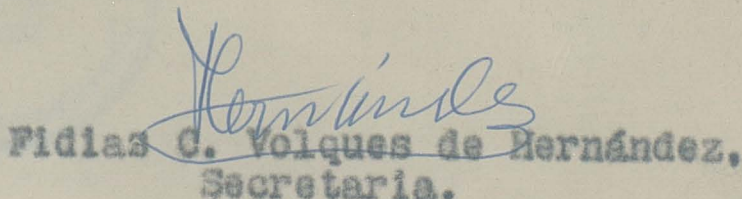
DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.



José de Jesús Álvarez Bogaert,
Vice-Presidente en funciones.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Fidias C. Volques de Hernández,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA

DE 19

20

REGISTRADA AL No.

en el folio

del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de

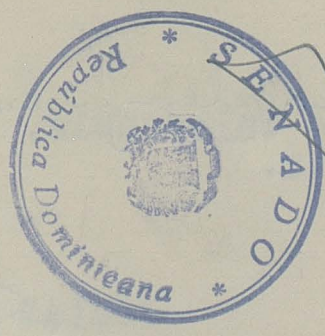
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios

Santo Domingo, de

19 20

Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

41376

13 NOVIEMBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 212, de fecha 10 de noviembre de 1970, tengo a bien informarle, que la Resolución en virtud de la cual se declara el mes de diciembre de cada año, "MES DEL DOMINICANO AUSENTE", ha sido promulgada en fecha 12 de noviembre en curso y registrada con el No. 50.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 41376

13 NOVIEMBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 212, de fecha 10 de noviembre de 1970, tengo a bien informarle, que la Resolución en virtud de la cual se declara el mes de diciembre de cada año, "MES DEL DOMINICANO AUSENTE", ha sido promulgada en fecha 12 de noviembre en curso y registrada con el No. 50.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 41376

13 NOVIEMBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 212, de fecha 10 de noviembre de 1970, tengo a bien informarle, que la Resolución en virtud de la cual se declara el mes de diciembre de cada año, "MES DEL DOMINICANO AUSENTE", ha sido promulgada en fecha 12 de noviembre en curso y registrada con el No. 50.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/sq.